**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades de Primer Nivel

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.** La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.
2. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Se realizará una sola entrega de los diversos materiales didácticos, la cual se realizará conforme lo siguiente:

**PLAZO:** El plazo de entrega, será de hasta 45 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva de las muestras por parte de la Jefatura de Área de Nutrición y Salud dependiente de la División de Promoción a la Salud (DPS) de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), con la que podrá iniciar con la elaboración del total de los bienes adjudicados en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente sin penalización para el proveedor.

**LUGAR:** El proveedor, realizará la entrega de los materiales didácticos, en la División de Promoción a la Salud, ubicada en calle Hamburgo núm.18, plata baja, colonia. Juarez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa comunicación con la Mtra. María Nayeli Acosta Gutiérrez, Encargada del Área de Nutrición y Salud, al teléfono 55 57261700 ext.16821.

**CONDICIONES:** Previo a la entrega final de los materiales didácticos por parte del proveedor adjudicado, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentará una muestra del o de los material(es) adjudicado(s) en la Jefatura del Área de Nutrición y Salud dependiente de la División de Promoción a la Salud (DPS) de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), en Planta Baja A de la Calle Durango No. 289, Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa comunicación con la Mtra. María Nayeli Acosta Gutiérrez, Encargada del Área de Nutrición y Salud, al teléfono 55 57261700 ext. 16821.

El área técnica, revisará la o las muestra(s) presentada(s), la(s) cual(es) se obliga a regresar al día hábil siguiente a la recepción de esta(s), debidamente validada(s) y autorizada(s) o en su caso, para atender las observaciones correspondientes, el proveedor en su caso contará con un plazo de 1 (un) día hábil para la presentación de la muestra con las adecuaciones procedentes.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, al día siguiente a que hubiera concluido el plazo máximo para la validación de la muestra, se iniciará a contabilizar el plazo de entrega del material didáctico establecido en el presente inciso.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por el funcionario designado para tal efecto, el Mtra. María Nayeli Acosta Gutiérrez, Enc. de la Jefatura del Área de Nutrición y Salud de la División de Promoción a la Salud dependiente de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.

Una vez autorizadas la o las muestra(s) presentada(s), el personal responsable designado por la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la Mtra. Maria Nayeli Acosta Gutiérrez, Enc. de la Jefatura del Área de Nutrición y Salud, deberá plasmar en la hoja de las especificaciones del material didáctico, el nombre, firma, adscripción y fecha, validando y autorizando la muestra: en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la producción de la cantidad total del material didáctico establecida en el **inciso a)** del documento denominado Anexo Técnico.

Para la entrega el proveedor deberá presentar el ejemplar (muestra del “Diversos materiales didácticos” autorizado con la hoja con nombre, firma, adscripción y fecha del funcionario público que valido y autorizó la muestra, el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: los bienes denominados “Diversos materiales didácticos” se entregaran en cajas flejadas, empaquetadas, con película retraíble, las cuales deben de tener un peso no mayor a 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que las manipula, las cajas deben estar entarimadas y emplayadas de manera que no se dañe el material didáctico, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de licitación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del bien, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y Cantidad Total de la caja, deben de estar identificadas por Órgano de Operación de Administración Desconcentrada (OOAD) conforme al siguiente cuadro de distribución:

* **CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES DIDACTICOS PARA EMPAQUETADO POR EL PROVEEDOR:**

| **ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)** | **Bebé para lactancia** | **Kit de réplicas de lactancia materna** | **Peto de lactancia materna** | **Paquete de réplicas de obstrucción de arteria** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Aguascalientes | 9 | 9 | 9 | 24 |
| Baja California | 19 | 19 | 19 | 43 |
| Baja California Sur | 4 | 4 | 4 | 10 |
| Campeche | 3 | 3 | 3 | 9 |
| Coahuila | 9 | 9 | 9 | 24 |
| Colima | 6 | 6 | 6 | 14 |
| Chiapas | 4 | 4 | 4 | 17 |
| Chihuahua | 9 | 9 | 9 | 30 |
| Durango | 3 | 3 | 3 | 16 |
| Guanajuato | 8 | 8 | 8 | 25 |
| Guerrero | 3 | 3 | 3 | 13 |
| Hidalgo | 11 | 11 | 11 | 24 |
| Jalisco | 19 | 19 | 19 | 55 |
| México Oriente | 26 | 26 | 26 | 74 |
| México Poniente | 17 | 17 | 17 | 38 |
| Michoacán | 5 | 5 | 5 | 23 |
| Morelos | 9 | 9 | 9 | 20 |
| Nayarit | 11 | 11 | 11 | 14 |
| Nuevo León | 21 | 21 | 21 | 56 |
| Oaxaca | 7 | 7 | 7 | 15 |
| Puebla | 8 | 8 | 8 | 26 |
| Querétaro | 15 | 15 | 15 | 33 |
| Quintana roo | 3 | 3 | 3 | 18 |
| San Luis Potosí | 4 | 4 | 4 | 14 |
| Sinaloa | 4 | 4 | 4 | 23 |
| Sonora | 6 | 6 | 6 | 26 |
| Tabasco | 5 | 5 | 5 | 16 |
| Tamaulipas | 12 | 12 | 12 | 41 |
| Tlaxcala | 5 | 5 | 5 | 11 |
| Veracruz norte | 10 | 10 | 10 | 27 |
| Veracruz sur | 2 | 2 | 2 | 10 |
| Yucatán | 11 | 11 | 11 | 29 |
| Zacatecas | 6 | 6 | 6 | 14 |
| Ciudad de México Norte | 21 | 21 | 21 | 56 |
| Ciudad de México Sur | 25 | 25 | 25 | 67 |
| Nivel Central | 10 | 10 | 10 | 5 |
| **Total** | **350** | **350** | **350** | **960** |

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento,el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del personal del proveedor.

Asimismo, las características de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.** La Coordinación de Unidades de Primer Nivel, a través de los servidores encargados del programa, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los **incisos a)** del Anexo Técnico y **c)** y **e)** del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

Descripción amplia y detallada de los bienes conforme a las descripciones contenidas en el inciso **a)** del Anexo Técnico y manifestación de que los bienes ofertados se ajustan a los bienes solicitados y que dará cumplimiento a los Términos y Condiciones.

1. Folletos y/o catálogos y fotografías en los que se observen cada uno de los componentes de los materiales didácticos solicitados a color, en los que se especifiquen el tamaño y tipo de material.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la División de Promoción a la Salud, en su calidad de Área Técnica.

1. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. -** No se requiere su presentación.
2. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.-** Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma debidamente escaneados a color y legibles, folletos y/o catálogos y fotografías de productos iguales a los materiales didácticos solicitados.
3. **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.
4. **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.-** No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los licitantes.
5. **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento en la entrega de los materiales didácticos será del 1.0% (uno punto cero por ciento) sobre el precio unitario, por cada día natural de atraso de los materiales entregados fuera del plazo establecido, sin considerar el I.V.A.

Considerado la siguiente formula:

*Pca = (%d)(npa)(vbspa)*

*Dónde:*

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día natural de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.*

*Pca = pena convencional aplicable.*

*npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda*

*vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.*

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**DEDUCTIVAS.** - El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme al siguiente nivel de incumplimiento:

| **Criterios para la aplicación de deductivas en el bien** | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Niveles de adquisición de bienes** | **Unidad de medida para la deductiva** | **Deductiva** | **Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato** | **Responsable de reportar el incumplimiento** | **Responsable del cálculo, notificación de la deducción** |
| Cuando no repongan los materiales didácticos. | Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor.  De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del **inciso i) de los Términos y Condiciones.** | Por cada día natural de incumplimiento que excedan el plazo establecido.  De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del **inciso i) de los Términos y Condiciones.** | .2% sobre los materiales no entregados dentro del plazo establecido, sin incluir IVA | Hasta el 10% del monto total del contrato, más IVA. | La Jefatura de Área de Nutrición y Salud en representación del Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico. | Administrador del Contrato. |

1. **EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o vicio oculto, éste deberá realizar dicha reposición en la División de Promoción a la Salud ubicada en Planta Baja de la Calle Hamburgo No. 18, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa comunicación con la Mtra. María Nayeli Acosta Gutierrez, Encargada del Área de Nutrición y Salud, al teléfono 55 57261700 ext. 16821 en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los materiales didácticos correrán a cargo del proveedor.

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. -**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”,** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor, la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**GARANTÍA DE LOS BIENES**. El proveedor deberá entregar por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de la empresa un día posterior al comunicado de la adjudicación correspondiente una garantía de fabricación por el 100% de los bienes, con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier inconsistencia que presenten los bienes, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa o a quien éste designe.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 66 fracción XVII y 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

1. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.** El pago será en pesos mexicanos y se realizará en una sola exhibición, no se efectuarán anticipos.

A los bienes objetos del presente requerimiento si les es aplicable la tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y CONDICIONES DEL PAGO.-** **De los bienes:** El licitante adjudicado entregará al personal responsable del programa de la CUPN, por escrito 2 (dos) muestras finales de cada partida, con la finalidad de verificar que éstas se apeguen a lo estipulado en el **inciso a)** del Anexo Técnico, la División de Promoción a la Salud, validará y firmará una muestra, en su caso dicha División revisara de manera aleatoria los bienes recibidos para verificar que estos, cumplen con los requisitos contratados, dicha verificación se acreditará con el sello o firma de aceptación en el acta de entrega recepción o remisión de pedido correspondiente.

**Del pago:** La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. La presentación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte del proveedor se entregará en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo con lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

* Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social.
* RFC: IMS421231I45.
* Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
* Régimen Fiscal: (603) Personas morales con fines no lucrativos.
* Uso de CFDI: Clave S01 “sin efectos fiscales”.
* Método de pago: Pago en Parcialidades o Diferido.
* Forma de Pago: (99) Por Definir.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, el proveedorestará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada de los bienes, el servidor público encargado de la recepción de los bienes deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, la del SAT e INFONAVIT, asimismo, copia del oficio de la entrega de la muestra definitiva al personal responsable del programa de la CUPN, la documentación antes referida, no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones, con excepción de las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT de conformidad con el oficio circular No. 09 9001 600 000/018 del 16 de febrero del 2023 que emitió la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas, con la finalidad de la simplificación de la normatividad de pago del IMSS.

1. **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO. -** No se otorgarán anticipos.
2. **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE. -** No aplica.
3. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.-** No aplica.
4. **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.-** No aplica.
5. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-**

* El contrato a formalizarse no será abierto.
* El contrato es por cantidades debidamente establecidas, cuyo valor se determinará por la operación aritmética de las cantidades solicitadas multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

1. **EXISTENCIA DE MATERIAL DIDACTICO DE “Diversos materiales didácticos”.**  La Coordinación de Unidades de Primer Nivel, no cuentan con existencia de los materiales didácticos toda vez que son de nueva solicitud.
2. **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los materiales didácticos de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.
3. **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA. -**

* **Área Requirente:** La Coordinación de Unidades de Primer Nivel es quien utilizará los bienes por lo que su Titular o quien lo sustituya tendrá la figura de Área Requirente.
* **Área Técnica:** Las Áreas que fungirán como Técnicas será el Titular de la División de Promoción a la Salud en conjunto con el Área de Nutrición y Salud pertenecientes a la Coordinación de Unidades de Primer Nivel. Por lo tanto, dicha División o Jefatura de Área, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los bienes solicitados.

La División de Promoción a la Salud. será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento correspondiente.